



Piura, **10 2 OCT 2018**

COMUNICADO

Mediante Ordenanza Regional N° 265-2013/GRP-GRP-CR de fecha 24 de abril de 2013, se aprobó el RÉGIMEN EXCEPCIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN DÍAS FESTIVOS Y SERVICIO DE PLAYAS EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN PIURA, el cual establece el marco jurídico bajo el cual se otorgará la referida autorización, y reconoce en su cuadro ANEXO denominado "FESTIVIDADES Y CIRCUITO DE PLAYAS", el cronograma aplicable a la misma, por lo que se les exhorta a todas las empresas de transporte que brindan servicios de transporte regular de pasajeros dentro de la Región Piura, su conocimiento y estricto cumplimiento de todas las condiciones pre establecidas, y de cada uno de los requisitos para su trámite respectivo:

1. Solicitud bajo declaración jurada en la que se indique que la prestación del servicio regular de personas por días festivos y servicios de playa no afectará el servicio en las rutas que se encuentran autorizadas. LA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE HASTA EL QUINTO DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA EN LA QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO; SE ENCUENTRA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA Y A SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO.
2. Datos generales y el número de su inscripción en el registro administrativo correspondiente, así como señalar unidades destinadas al servicio excepcional.
3. Copia del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo o vehículos con los que se realizará el servicio por los días festivos o de servicios de playas.
4. Copia del certificado de inspección técnica vigente del vehículo(s) que realizará (an) el servicio excepcional por los días festivos y servicios de playas.
5. Copia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo(s) que realizará (an) el servicio excepcional.
6. Copia de la tarjeta de habilitación vehicular vigente a la fecha de la solicitud.
7. Relación de conductores asignados a los vehículos que realizarán el servicio, adjuntando copia de la licencia de conducir y certificado de capacitación, vigentes a la fecha de la solicitud, además de una carta de compromiso de la empresa, certificando la experiencia del conductor a la ruta cuya autorización excepcional se solicita.
8. El pago por derecho de trámite de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, en lo concerniente a permisos eventuales por vehículo.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAMÉ ISAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional